



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 041 – 2011-MPH/A**

Ayacucho, **26 AGO 2011**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTO:**

Los Oficios N° 265, 273, 274-2011-D-IE-"MC"-AY., de fecha 15, 16.AGO.2011, presentados por el Director de la I.E.P. "Mariscal Cáceres", sobre autorización para ejecución de las actividades programadas por conmemorarse el CLXIII Aniversario de la creación de dicho Platel, para los días 29 y 31 de agosto del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de visto el Director de la I.E.P. "Mariscal Cáceres", solicita autorización para ejecución de las actividades programadas por conmemorarse el CLXIII Aniversario de la creación de dicho Platel, para la actuación central y concurso cívico escolar de desfile de escoltas de las diferentes I.E. de la Región, y; procesión de Santo Patrón "San Ramón Nonato", desfile de promociones, para los días 29 y 31 de agosto del año en curso.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación*, cultura, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud formulada por el Director de la I.E. "Mariscal Cáceres", tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población; por tanto, es *PROCEDENTE AUTORIZAR* el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, los días 29 y 31 de agosto del año en curso para la realización del Concurso Cívico Escolar de Desfile de Escoltas de las diferentes I.E. de la Región, a partir de las 8:30 hasta las 10:30 a.m. y Procesión de Santo Patrón "San Ramón Nonato", desfile de promociones, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., respectivamente.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Institución Educativa "Mariscal Cáceres", hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, los días **29 y 31 de agosto** del año en curso, para la realización del Concurso Cívico Escolar de Desfile de Escoltas de las diferentes I.E. de la Región, a partir de las **8:30 hasta las 10:30 a.m.** y Procesión de Santo Patrón "San Ramón Nonato", desfile de promociones, a partir de las **9:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., respectivamente**; por conmemorarse el CLXIII Aniversario de la creación de dicho Plantel.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMANGA  
Lic. ROGER MENDOZA MUÑINCA  
ALCALDE (e)

